

# GOODRICH, RIQUELME Y ASOCIADOS



<http://www.goodrichriquelme.com>

PASEO DE LA REFORMA 265  
COL. Y DEL. CUAUHEMOC  
06500 MEXICO, D.F. MEXICO  
APARTADO POSTAL 93 BIS  
06000 MEXICO, D.F.  
TELS. (52-55) 5533-00-40  
(52-55) 5525-47-93  
FAX: (52-55) 5525-12-27  
E-mail: [mailcentral@goodrichriquelme.com](mailto:mailcentral@goodrichriquelme.com)

13, AV. DE L'OPERA  
PARIS 75001 FRANCE  
TEL: (33-1) 42-60-27-00  
FAX: (33-1) 42-60-27-13  
E-mail: [graparis@goodrichriquelme.com](mailto:graparis@goodrichriquelme.com)

## PRINCIPALES ASPECTOS LEGALES A CONSIDERAR AL INICIAR UNA EMPRESA

Por la Lic. Teresa Gómez Neri

### Asociada del Area Corporativa de Goodrich Riquelme y Asociados

Toda empresa que desee iniciar su funcionamiento en la República Mexicana, se verá obligada a cumplir con una serie de trámites y disposiciones legales. En una forma generalizada consideramos que los principales aspectos legales a los que se enfrentará una nueva Sociedad son los siguientes:

### 1. Aspectos corporativos.

El primer paso a seguir al iniciar una empresa, es el constituir una Sociedad mercantil, cuya modalidad se elegirá de acuerdo con el giro del negocio, siendo la práctica general, el optar por constituir una Sociedad anónima de capital variable, en la que la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportaciones.

Para la existencia de dicha Sociedad, es necesario contar con un mínimo de 2 accionistas, mismos que en términos generales pueden ser personas físicas o morales, extranjeros o mexicanos indistintamente.

La Sociedad debe ser constituida con un capital mínimo fijo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos). Este capital debe estar suscrito, y pagado al menos en un 20%, el remanente, en caso de existir, será pagadero como se acuerde en la Asamblea de Accionistas o por decisión del Consejo de Administración.

Dicha Sociedad puede ser administrada por un único Administrador o por un cuerpo colegiado llamado Consejo de Administración. Generalmente es recomendable el instalar un Consejo de Administración cuyos miembros pueden ser extranjeros residentes o no residentes en México, además de que pueden o no ser accionistas de la Sociedad. Los consejeros, son responsables por los actos inherentes a su cargo y facultades otorgadas expresamente en los estatutos o por disposición legal.

Una vez obtenido el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituirá la Sociedad ante Notario Público y se registrará ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Registrada la Sociedad, se debe obtener el registro federal de contribuyente. Para ello, se requiere que la Sociedad tenga un domicilio fiscal específico y determinado.

En caso de una Sociedad tenga inversionistas extranjeros, ésta deberá ser inscrita ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera.

La Sociedad deberá abrir cuatro libros corporativos: de Actas de Asamblea, de Registro de Acciones, de Variaciones de Capital y de Actas de Sesiones de Consejo.

A fin de llevar a cabo el funcionamiento de la empresa, se otorgarán a los principales funcionarios los poderes necesarios.

La empresa deberá cumplir con obligaciones corporativas en forma periódica tales como el llevar a cabo las asambleas y juntas de consejo que señalen los estatutos, registrar las correspondientes actas y las modificaciones en materia de capital social y acciones en los correspondientes libros corporativos. Además es importante el cumplir con los avisos previstos por la Ley de Inversión Extranjera para el caso de las empresas que cuenten con accionistas extranjeros y dar el aviso correspondiente a las autoridades hacendarias respecto a cambios en los accionistas extranjeros.

## 2. Aspectos Administrativos.

Previo al inicio formal de operaciones, se deberán obtener los permisos necesarios para la apertura y funcionamiento de la Sociedad, los cuáles serán aquellos que requiera el giro de la Sociedad y la autoridad local en donde se encuentre el domicilio de la Sociedad, siendo los más generales el permiso de uso de suelo, la declaración de apertura de establecimiento mercantil y en algunos casos se podrá requerir entre otros, la licencia de funcionamiento, aviso de apertura en materia sanitaria etc.

## 3. Aspectos laborales.

Es de vital importancia que la empresa cumpla debidamente con las disposiciones legales aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social, e Infonavit, así como con las demás disposiciones previstas por la Ley Federal del Trabajo. Adicionalmente, existen otras disposiciones generales en materia de seguridad e higiene que fijan una gran variedad de obligaciones a cargo de los empresarios, con el propósito de acentuar la seguridad, higiene y adecuado medio ambiental en los centros de trabajo.

En materia de contratos, destacan el contrato colectivo de trabajo y los contratos individuales que se celebrarán con cada trabajador.

## 4. Aspectos Fiscales.

Las principales obligaciones en materia de impuestos federales se encuentran contenidas en los siguientes ordenamientos jurídicos: Código Fiscal de la Federación y su reglamento, Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento, Ley del Impuesto al Activo y su reglamento, ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento. Así mismo, se deberán tomar en cuenta las disposiciones contenidas en las Resoluciones Misceláneas como criterios de interpretación.

## 5. Aspectos de Comercio Exterior.

En este aspecto, se destacan aquellas obligaciones de control, tendientes a acreditar la legal estancia en el país de las mercancías importadas. Cualquier empresa que desee importar o exportar mercancía en el país, deberá de estar inscrita en el Padrón General de Importadores así como cumplir fundamentalmente con las siguientes disposiciones: Ley Aduanera y su reglamento, Ley de Comercio Exterior y su reglamento.

## 6. Aspectos en materia de Migración.

Los empleados extranjeros que laboren en la empresa, deberán modificar su característica migratoria y obtener una forma migratoria de no inmigrante (FM3), lo cuál les permitirá trabajar legalmente en la República Mexicana. Es la empresa quién deberá solicitar la expedición de dicha visa a través de una carta - oferta de trabajo. En caso de que se otorgue la autorización de trabajo, los familiares (esposa e hijos) del no inmigrante, podrán internarse al país como dependientes económicos, a quienes se les otorgará la misma calidad que al titular del documento.

## 7. Aspectos en materia de propiedad intelectual.

De existir alguna marca, patente nombre comercial, secreto industrial, invención, modelo de utilidad o diseño industrial, que la empresa desee proteger, está deberá de cumplir con las disposiciones previstas en la Ley de la Propiedad Industrial y llevar a cabo los registros correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

En el caso concreto de los secretos industriales, se recomienda que los empleados firmen el correspondiente convenio de confidencialidad.

## 8. Aspectos Ambientales.

Aquellas empresas dedicadas a actividades industriales, deberán de cumplir con las obligaciones de equilibrio ecológico que se establezcan en las diversas disposiciones legales en materia ambiental, como lo son: la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, así como sus diversos reglamentos.

Derivado de la creciente conciencia ambiental, la inobservancia de éstas disposiciones, se encuentra sancionada con multas, clausuras, revocaciones, arrestos y acciones penales.

## 9. Aspectos normativos.

No se debe de olvidar que la empresa deberá cumplir además con todas las normas oficiales correspondientes y con las leyes especiales y sus reglamentos relacionados con la actividad preponderante de la Sociedad.